



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación



Radicado: 2-2021-063272

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2021 06:22

Doctora

ÁNGELA MARÍA OROZCO

Ministra de Transporte

Avenida Esperanza No. 62 – 49

Complejo Empresarial Gran Estación II, Pisos 9 y 10

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-106308

No. Expediente 2678/2021/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Estimada Ministra:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No. 20213001267641 del 26 de noviembre de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos de funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 24-01-00 MINISTERIO DE TRANSPORTE
CUENTA: 2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Pesos corrientes	Recurso
2022	\$1.568.354.350	Nación

Los cupos de vigencias futuras, se autorizan ajustados de acuerdo con los parámetros dispuestos para la programación de la adquisición de bienes y servicios en la Circular Externa No. 003 del 19 de febrero de 2021 *Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022* de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y tienen por objeto, según lo manifestado por ese Ministerio, contratar hasta el 31 de julio de 2022, los servicios de aseo y cafetería para 15 sedes de la Entidad, seguridad y protección para la señora Ministra y el Viceministro de Transporte y la publicación de actos administrativos en el Diario Oficial.

Es de indicar, que el presente cupo de vigencias futuras se autoriza a nivel de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución 0003 del 5 de febrero del presente año, *“Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 Por el cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”* y cuenta con los Certificados de

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



Continuación oficio autorización vigencias futuras ordinarias funcionamiento Mintransporte Ref. 1-2021-106308

Página 2 de 2

Disponibilidad Presupuestal No. 73321, 73421 y 741 del 2 y 11 de noviembre de 2021 expedidos por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Transporte.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, están previstos en la Ley 2159 de 2021 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”*, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022-2025 del Sector Transporte, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La Secretaria General de ese Ministerio, mediante escrito del 16 de noviembre de 2021 certificó que los cupos de vigencias futuras se ajustan a las políticas de austeridad del gasto dispuestas por el Decreto 371 de 2021, toda vez que se requieren para la contratación de servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 44,2% el monto de la apropiación del rubro de Adquisición de Bienes y Servicios, dispuesto para el Ministerio de Transporte en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, por lo tanto, corresponde a esa Entidad adoptar las medidas necesarias para atender el resto de necesidades por este concepto de gasto.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente corresponde a ese Ministerio dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018, así como el Plan de Austeridad del Gasto dispuesto por el Decreto 371 de 2021.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Iván A. Campos C.

Elaboró: Natalia Beltrán P.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co